ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONCURSO DE MERITOS No. 001-2026

OBJETO

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO BÁSICO EN SECTORES DISPERSOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER"

FEBRERO DE 2026

INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1. al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para celebrar el contrato que tiene por objeto: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO BÁSICO EN SECTORES DISPERSOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER"

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

La Constitución Política en su artículo 311 establece que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, así mismo en su artículo 365, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Por otra parte, el artículo 2º de nuestra Constitución Política, señala que son fines esenciales del Estado: "… servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(…)".

En concordancia con los artículos anteriores, el artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

De acuerdo con esto la ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en su artículo 3 en cuanto a los fines de la contratación estatal dispuso:

"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las

entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

La construcción de sistemas individuales de tratamientos de aguas residuales y saneamiento básico en sectores de la zona rural dispersa destino a población vulnerable, familias víctimas de la violencia y/o en extrema pobreza en el municipio de Hacarí, Norte de Santander, es un proyecto prioritario que busca mejorar las condiciones de vida de una comunidad especialmente necesitada. La necesidad de este proyecto surge de la carencia de instalaciones sanitarias adecuadas, lo que afecta de manera negativa la salud, la higiene y la dignidad de las comunidades con estas carencias.

El municipio adelantó el proceso de Licitación Pública para la construcción de sistemas individuales de tratamientos de aguas residuales, es importante adelantar el proceso de para contratar la interventoría, que en este caso actúa como un mecanismo de control y acompañamiento que fortalece la calidad de la obra, la correcta ejecución de los recursos y el impacto social del proyecto. Su implementación es indispensable para garantizar que las unidades sanitarias sean funcionales, seguras y sostenibles, contribuyendo de manera efectiva a mejorar la salud pública y la calidad de vida de la población beneficiada.

Desde el punto de vista técnico, la interventoría verifica que la obra se ejecute conforme a los diseños, especificaciones, normas de calidad y disposiciones sanitarias vigentes. Esto es especialmente importante en las unidades sanitarias, ya que cualquier falla en la construcción, instalaciones hidráulicas o sistemas de saneamiento puede generar riesgos para la salud pública y afectar el uso adecuado de la infraestructura.

En el aspecto administrativo, la interventoría permite un control permanente sobre el cumplimiento del contrato, los plazos establecidos y la correcta documentación de cada etapa del proyecto. Este seguimiento garantiza orden, transparencia y una adecuada coordinación entre las partes, evitando retrasos, incumplimientos y conflictos contractuales.

Desde el componente financiero, la interventoría asegura que los recursos se utilicen de manera eficiente y conforme a lo contratado, validando que los pagos correspondan al avance real de la obra. Este control es clave para prevenir sobrecostos, pagos indebidos y para proteger la inversión pública.

Este proyecto se alinea con el **Plan de Desarrollo Municipal de Hacarí 2024-2027**, en el marco del sector **"VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO"** a través del programa **Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico** y el

sector **"INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN"** donde se contemplan diversas acciones orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población vulnerable y promover el desarrollo integral del municipio. Este proyecto responde a indicadores de producto como la mejora de viviendas mediante la construcción de unidades sanitarias, asegurando que los habitantes de Hacarí cuenten con instalaciones sanitarias adecuadas, lo cual es fundamental para su desarrollo social y económico.

Por lo tanto, el municipio de Hacarí requiere contratar a una persona natural o jurídica para la ejecución del proyecto: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO BÁSICO EN SECTORES DISPERSOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER"**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO BÁSICO EN SECTORES DISPERSOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER"

2.2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

Tabla 1. Presupuesto

1. COSTOS DE PERSONAL									
No.	**DESCRIPCION DEL CARGO**	**CANTIDAD**	**VALOR MES**	**F.M. %**	**COSTO MES**	**Dedic. %**	**VALOR TOTAL POR MES**	**DURACION meses**	**VALOR TOTAL**
1,1	**PERSONAL PROFESIONAL DE APOYO Y ADMINISTRATIVO**								
1,1,1	Director de Interventoría	1,00	4.500.000,00	1,96	8.820.000,00	0,50	4.410.000,00	1,67	7.364.700,00
1,1,2	Secretaria	1,00	1.750.905,00	1,96	3.431.773,80	1,00	3.431.773,80	1,67	5.731.062,25
A	**SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL DE APOYO Y ADMINISTRATIVO**								**13.095.762**
1,2	**PERSONAL PROFESIONAL EN OBRA**								
1,2,1	Residente de Interventoría	1,00	3.000.000,00	1,96	5.880.000,00	1,00	5.880.000,00	1,67	9.819.600,00

B	**SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL EN OBRA**	**9.819.600**
C. SUB TOTAL COSTO PERSONAL (A+B)		**22.915.362**

2. COSTOS INDIRECTOS

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR BASE MES	COSTO MES	Dedic. %	VALOR TOTAL POR MES	PLAZO EJECUCION MESES	VALOR TOTAL
2,1	Papeleria y suministros	1,00	849.366,32	849.366,32	1,00	849.366,32	1,67	1.418.442
2,2	Edición de informes (incluye fotografías, impresiones, ploteos)	1,00	1.300.000,00	1.300.000,00	1,00	1.300.000,00	1,67	2.171.000
2,4	Arrendamiento	1,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1,00	1.000.000,00	1,67	1.670.000
2,5	Servicios públicos y comunicaciones	1,00	660.000,00	660.000,00	1,00	660.000,00	1,67	1.102.200
2,6	Alquiler de vehiculo tipo camionta 4x4 doble cabina con platón - sin conductor	1,00	4.000.000,00	4.000.000,00	1,00	4.000.000,00	1,67	7.431.500
D. TOTAL GASTOS OPERACIONALES								**13.793.141,75**
E. TOTAL 1. COSTOS PERSONAL + 2 GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN (C+D)								**36.708.504,00**

3. IMPUESTOS Y GARANTÍAS

3.1 IMPUESTOS

No.	DESCRIPCIÓN		BASE	%	VALOR TOTAL
3,1,4	Estampilla Pro-Hospital Erasmo Meoz		53.128.651,00	2,00%	$1.062.573
3,1,3	Estampilla Pro- Universidad		53.128.651,00	1,00%	$531.287
3,1,2	Estampilla Pro-Cultura		53.128.651,00	2,00%	$1.062.573
3,1,8	Estampilla Pro-Deportes		53.128.651,00	1,50%	$796.930
3,1,1	Estampilla Pro-Ancianos		53.128.651,00	4,00%	$2.125.146
3,1,5	Estampilla Pro-Justicia Familiar		53.128.651,00	2,00%	$1.062.573
3,1,6	Retención por Consultoria y/o Intervnetoria		53.128.651,00	2,00%	$1.062.573
3,1,7	Retención ICA		53.128.651,00	0,20%	$106.257

F. SUBTOTAL IMPUESTOS	**$7.809.912,00**

3.2 GARANTÍAS

No.	DESCRIPCIÓN	VR. BASE	% ASEGURADO	VR. ASEGURADO	TASA ASEGUR.	VIGENCIA AMPARO (MESES)	VALOR TOTAL ($)
3,2,1	CUMPLIMIENTO	53.128.651,00	10%	5.312.865,10	0,10%	7,67	$42.503
3,2,2	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	53.128.651,00	10%	5.312.865,10	0,02%	37,67	$42.503
3,2,3	CALIDAD DE SERVICIOS	53.128.651,00	10%	5.312.865,10	0,01%	60,00	$42.503
G. SUBTOTAL GARANTÍAS							**$127.509,00**
H. TOTAL 3.1 + 3.2 IMPUESTOS Y GARANTÍAS (F+G)							**$7.937.421,00**
I. SUMATORIA DE LOS COSTOS (E+H)							**44.645.925,00**
J. IVA 19% (Sobre costo personal, gastos operacionales y utilidad)							8.482.726,00
K. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (I+J)							**53.128.651,00**

Para la obtención de una aproximación a los precios reales necesarios para llevar a cabo el objeto del presente proceso fue necesario realizar cotizaciones para obtener un precio promedio para cada uno de los productos a contratar.

El precio del presente proceso incluye los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la debida ejecución del contrato, los honorarios, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos necesarios para el normal desarrollo contractual, tales como impuestos nacionales y departamentales. Se debe observar que cada presupuesto es "único", y por tal motivo los parámetros anteriormente descritos pueden afectar de manera parcial o total el análisis del mismo.

Se establece un monto para el proceso de contratación el cual se gastará de acuerdo a la necesidad, donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a unos valores asignados a los bienes o servicios ofrecidos, que son objeto del suministro y que se entregaran a la entidad, por demanda, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado.

El presupuesto para el actual proceso de contratación con Certificado de disponibilidad presupuestal **CD 0029 DE 16 DE ENERO DE 2026,** mediante **rubro 2.3.2.02.02.008.40.09 VIVIENDAS BENEFICIADAS CON LA CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS,** el presupuesto oficial incluye IVA, impuestos y demás.

2.3. Obligaciones del contratante: Se obliga a:

1. Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del contrato
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstos.
3. Designar supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacer parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos de ley.

2.4. Obligaciones específica del contratista

1. Desarrollar y cumplir el objeto contractual, en las condiciones de calidad, oportunidad y con personal idóneo para el correcto cumplimiento del objeto de la Consultoría.

2. Realizar las reuniones y concertación establecidas en las actividades de la Consultoría y demás que se requieran, aportando los medios de verificación que soporten dichas actividades.

3. Entregar a entera satisfacción al supervisor del contrato, los productos contratados.

4. En caso de requerirse durante la ejecución del contrato, la suspensión, adición, y/o prórroga del mismo, el contratista deberá radicar la respectiva solicitud a la Entidad con diez (10) días calendario de anticipación a la fecha de terminación del contrato, para su respectiva aprobación.

2.5. Obligaciones Generales: En desarrollo del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA, se obliga a:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones que afecten el debido desarrollo del contrato.
4. Anexar certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, tipo de la cuenta, si a la fecha está conforme a los procedimientos indicados por el supervisor del contrato.
5. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.

6. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
7. Mantener informada a la administración de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral. El cumplimiento de esta obligación se acredita mediante copia de planilla PILA debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Si el contratista se encuentra en causales de exoneración previstas en las normas que regulan la materia, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.
9. Presentar informe de actividades y factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato.
10. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
11. Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme a lo establecido El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. Modificado por el art. 88, Ley 1474 de 2011. Señala: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores asesores designados para ello"

Conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, "En la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

De conformidad a las experiencias adoptadas por la Entidad para este tipo de servicios a adquirir por la entidad, bajo la Modalidad de Concurso de méritos, la mejor alternativa a aplicar es la de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en

puntajes o fórmulas señaladas en los pliegos de condiciones, de conformidad con el literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015
.
De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta:

a. El riesgo del proceso de contratación
b. El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación
c. La forma de Pago
d. El plazo del Contrato a celebrar.

Los pliegos de condiciones establecen como criterios de calificación los aspectos económicos y técnicos, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja el proponente que presente la propuesta más favorable para la entidad, no obstante, para la entidad proceder a ponderar estos factores de calidad y precio el proponente deberá encontrarse habilitado, a través del cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia, que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

Bajo estas reglas, la Entidad contratante tiene autonomía para determinar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y los parámetros para que el contenido de los pliegos garantice la transparencia, así como la definición precisa de las diferentes etapas del procedimiento.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la Ley y al Pliego de condiciones

a. Clasificación UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC contenido en el portal de Colombia Compra, el objeto se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGOS UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos

	de empresa y servicios administrativos		

b. Identificación del contrato a celebrar:

El contrato a celebrarse será de CONSULTORIA

4. ESTUDIO DE LA OFERTA (Criterios para seleccionar la oferta más favorable)

4.1. DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En cuanto a la capacidad jurídica, se verificarán entre otros los siguientes aspectos:

- PERSONA NATURAL

Si el proponente es persona natural, deberá presentar:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	El proponente deberá allegar carta de presentación de la oferta, la cual debe estar firmada por él proponente persona natural. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado en el Formato No 1. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que el Municipio surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita. La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, sin la

	debida autorización otorgada mediante poder general autenticado, genera rechazo de plano de la oferta. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	En el formato que a nivel nacional existe para ello.
CEDULA DE CIUDADANÍA.	Copia de la cédula de ciudadanía.
REGISTRO MERCANTIL	En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el contrato a celebrarse, bajo el código CIIU 7112. Autorizaciones En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberá adjuntar con la propuesta, la(s) respectiva(s) autorización(es) para presentar oferta, participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el presente proceso y el contrato a celebrar
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	P Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, que se encuentren inscritas en el RUP, y cuyo documento se encuentre en firme. El Proponente deberá presentar el registro único de proponentes con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. FORMATO N° 11

PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES), ASÍ COMO DE SER NECESARIO EL PAGO DE LOS PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).	El artículo 50 de la Ley 789 de 2002 señaló que para "La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Por ser persona natural deberá allegar planilla de pago en donde consten los aportes al sistema de seguridad social. Además debe allegar el FORMATO N°8
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia de expedición no mayor a tres (03) meses a la fecha del cierre de la presente Invitación Pública.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.	Certificado de Antecedentes Fiscales del proponente, expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia de expedición no mayor a tres (03) meses a la fecha del cierre de la presente Invitación Pública.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	Certificado de Antecedentes Judiciales del proponente, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con una vigencia de expedición no mayor a tres (03) meses a la fecha del cierre de la presente Invitación Pública.
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITE QUE EL OFERENTE NO REGISTRA NINGÚN TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA Y/O SANCIÓN, QUE LO INHABILITE PARA CONTRATAR CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ART. 183 NUMERAL 4 CÓDIGO	Certificado de Antecedentes del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC del proponente, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con una vigencia de expedición no mayor a tres (03) meses a la fecha del cierre de la presente Invitación Pública.

NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	
LIBRETA MILITAR.	Fotocopia de libreta militar solo para varones menores de 50 años.
RUT ACTUALIZADO	Registro Único Tributario actualizado, bajo el código CIIU 7112
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial, con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Contratación. No obstante, lo anterior, la vigencia de la garantía deberá ser ampliada en caso de que el término del proceso se prorrogue, superando la vigencia inicial de la misma. Igualmente, el Municipio podrá solicitar al proponente la ampliación del valor asegurado, cuando luego de las correcciones aritméticas resulte un valor superior al inicialmente propuesto. La garantía deberá contener lo siguiente: Asegurado/Beneficiario: Municipio de Hacarí. Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Vigencia: Tres (03) meses calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El contratista deberá diligenciar el formato No.2 que contiene el compromiso anticorrupción
CERTIFICACION BANCARIA	Anexar certificación bancaria actualizada

- **PERSONA JURIDICA**

Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
	El proponente deberá allegar carta de presentación de la oferta, la cual debe estar firmada por él proponente por el representante

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación se hará por cada uno de sus miembros. Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado en el Formato No 1. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que el Municipio surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita. La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, sin la debida autorización otorgada mediante poder general autenticado, genera rechazo de plano de la oferta. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. **NOTA: CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, esto es: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, donde se debe: ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ✓ Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

	✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. ✓ En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. ✓ Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. ✓ En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. ✓ Debidamente suscrito por cada uno de sus integrantes y el representante del mismo. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, el Municipio las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	En el formato que a nivel nacional existe para ello. **NOTA:** CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Para el caso de consorcios o uniones temporales debe anexarse los documentos correspondientes a cada uno de los integrantes.
CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. **NOTA**: CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Para el caso de consorcios o uniones temporales debe anexarse los documentos correspondientes a cada uno de los integrantes.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal verificara la capacidad jurídica de la persona jurídica revisando los siguientes aspectos: ✓ El objeto social de la persona jurídica, el cual deberá contener el objeto a desarrollar. ✓ La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. ✓ Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. ✓ La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre de la presente contratación, no será inferior al plazo establecido para la ejecución y un (1) año más. Esto se tendrá igualmente en cuenta para las personas jurídicas integrantes de consorcios y uniones temporales, sean personas jurídicas, nacionales o extranjeras. ✓ Si el representante legal de la sociedad se encuentra limitado por los estatutos para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa expedido por el órgano competente según los estatutos, para participar en la Licitación Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

	Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. ✓ La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verificara la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Todos estos documentos siempre que se encuentre registrado dentro de la actividad los códigos CIIU 7112. En caso de uniones temporales o consorcios el código antes solicitado será aportado por uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o por los dos integrantes
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. ***FORMATO N°11***
PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y	La proponente persona jurídica debe presentar el Formato N° 7 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal quien debe aportar este deberá aportar (copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores no mayor a 3 meses). De acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus

RIESGOS LABORALES), ASÍ COMO DE SER NECESARIO EL PAGO DE LOS PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).	empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Se debe entregar el Formato N° 7 junto con las planillas de seguridad social. **NOTA:** EN EL CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, el anterior requisito deberá ser cumplido por cada uno de los integrantes de los mismos.
• CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. • CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios tanto de la persona jurídica como el del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia de expedición no mayor a tres (03) meses a la fecha del cierre de la presente Invitación Pública. NOTA: CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES En caso de sociedades consorcio o uniones temporales deberá acompañarse el certificado del representante legal y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
• CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL. • CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA.	Certificado de Antecedentes Fiscales tanto de la persona jurídica como el del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia de expedición no mayor a tres (03) meses a la fecha del cierre de la presente Invitación Pública. NOTA: CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES En caso de sociedades consorcio o uniones temporales deberá acompañarse el certificado del representante legal y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL.	Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con una vigencia de expedición no mayor a tres (03) meses a la fecha del cierre de la presente Invitación Pública.
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, DE LA POLICÍA NACIONAL DE	

COLOMBIA, MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD NO REGISTRA NINGÚN TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA Y/O SANCIÓN QUE LO INHABILITE PARA CONTRATAR, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ART. 183 NUMERAL 4 CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	Certificado de Antecedentes del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con una vigencia de expedición no mayor a tres (03) meses a la fecha del cierre de la presente Invitación Pública. **NOTA:** CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES En caso de sociedades consorcio o uniones temporales deberá acompañarse el certificado del representante legal y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.	Fotocopia de libreta militar solo para varones menores de 50 años.
RUT ACTUALIZADO	Registro Único Tributario actualizado. Debe contener el código CIIU 7112. **NOTA:** EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, el anterior requisito deberá ser cumplido por cada uno de los integrantes de los mismos.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, que se encuentren inscritas en el RUP, y cuyo documento se encuentre en firme, salvo las excepciones que en forma taxativa se encuentren previstas en la ley. **NOTA:** EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial, con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Contratación. No obstante, lo anterior, la vigencia de la garantía deberá ser ampliada en caso de que el término del proceso se prorrogue, superando la vigencia inicial de la misma. Igualmente, el Municipio podrá solicitar al proponente la ampliación del valor asegurado, cuando luego de las

	correcciones aritméticas resulte un valor superior al inicialmente propuesto. La garantía deberá contener lo siguiente: Asegurado/Beneficiario: Municipio de Hacarí. Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Vigencia: Tres (03) meses calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El contratista deberá diligenciar el ***formato No.2*** que contiene el compromiso anticorrupción
CERTIFICACION BANCARIA	Anexar certificación bancaria actualizada

4.1.2. CAPACIDAD TECNICA

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado
1	**UNO (1)**		INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Posgrado en Gerencia de Proyectos y/o en gerencia e interventoría de obras civiles y/o agua potable y saneamiento básico o afines. **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A."

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado
		Director Interventoría		**Nota 2**: La Entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar. (p. ej. Posgrado en: gerencia de

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado
				proyectos, gerencia de construcciones, *Project management*, etc.). **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.
2		Residente Interventoría	INGENIERO CIVIL Y /O ARQUITECTO	"N.A." **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2**: La Entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado
	UNO (1)			contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar. **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.

4.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA QUE DEBE CONTENER LAS PROPUESTAS

5.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE HAYAN CONTEMPLADO ACTIVIDADES DE:** CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS O BATERIAS SANITARIAS O UNIDADES SANITARIAS.
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar experiencia en interventoría para la **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTOS EN EL SITIO DE ORIGEN (TANQUES O POZOS SÉPTICOS).** Y Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá corresponder a la interventoría para la **CONSTRUCCIÓN DE UNA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL 50% DE LAS UNIDADES SANITARIAS** a contratar por el presente proceso de selección. Para este aspecto, las unidades a construir corresponden a el 50% de las unidades a construir,

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

5.5. Valor estimado

De conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, por lo tanto, el valor estimado corresponde al valor determinado el estudio del sector que corresponde a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($53.128.651)** incluidos impuestos, tasas y deducciones a que haya lugar, de acuerdo al análisis del sector.

Dicho valor se encuentra amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. CD 0029 del 16 de enero de 2026 los cuales hacen parte del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

5.6. Forma de pago

El Municipio de Hacarí, definió los pagos de la siguiente manera: el noventa por ciento (90%) del precio total del Contrato por Actas Parciales hasta ejecutar la totalidad de las actividades de obra definidas en Presupuesto, y recibidas a satisfacción por la Interventoría. El diez por ciento (10%) restante se pagará en la Etapa de Liquidación de Contrato, con su correspondiente aprobación por de la supervisión del Municipio.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al sistema general de seguridad social integral, así como los aportes al SENA, SALUD, ICBF y OTROS. Para cada uno de los pagos, el Interventor y el Contratista deberán de manera previa a los mismos, elaborar un informe de avance de la obra contratada, con su respectivo registro fotográfico.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación.

5.7. Plazo y lugar de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de CINCUENTA (50) DIAS

El lugar de ejecución será el Municipio de Hacarí- Norte de Santander.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se anexa tabla de estimación, tipificación y asignación de los riesgos para el presente proceso contractual.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGOS	DETALLE
CUMPLIMIENTO	Por el 10% del valor del contrato y vigente por el término del mismo y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el 5% del valor del contrato y vigente por el término del contrato y tres (3) años más.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

Por otra parte, para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor, correspondiente a cada cuenta de cobro a medida que se va ejecutando los servicios contratados.

8. SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO DE HACARI adelantará la supervisión al cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista a través de quien ejercerá como Supervisor con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	No	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	Si
Guatemala	No	No	No	Si
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	No	No	No	No

Suiza	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	No	No	No	No
CAN	Si	Si	No	Si

En constancia de lo anterior, se procede a suscribir el presente estudio, por parte de secretario de despacho en Hacarí a los dieciséis (16) días de enero de 2026.

Original firmado
LINA LICETH SUAREZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
23 de febrero de 2026